

La aventura creativa de

LIRA y BONGÓ

En búsqueda del
bordón de los

Derechos Patrimoniales

Ilustrado por:
Tito Perilla

Autores:

Natalia
Arias Puerta

Cristian
Poveda Barreto





Dejé que sea el Gran Guardián de la Creatividad quien explique este derecho.

El de es la facultad, ustedes, los AuA, los derechos patrimoniales sobre sus obras o prestos, o no, la creación.



Maloka de la creatividad

lo legir



... y el alquiler o el pro

Pero e Praterla y sus, no han creado ría enriqueciendo con y el de otros crea, ina es justo!

MISIÓN 1

La gema multiplicadora

Derecho de reproducción



MISIÓN 2

La gema dispensadora

Derecho de distribución



COMIC

MISIÓN 4

La gema de la metamorfosis

Derecho de transformación



MISIÓN 3

La gema de la omnipresencia

Derecho de comunicación y puesta a disposición



La aventura creativa de

LIRA y BONGO

En búsqueda del
bordón de los

Derechos Patrimoniales



“La casa de los derechos patrimoniales”

Para autores y artistas entre los 11 y 17 años.

Distribución gratuita - Prohibida su venta



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

¡Hola!



Si conoces algún amigo que todavía no sabe leer o es invidente, ayúdale a escanear este código QR para que pueda acceder al **audiolibro** de esta aventura creativa.

www.derechodeautor.gov.co/LirayBongo

@liraybongo

DNDA
¡Protegemos la creación!



Lira y Bongo en búsqueda del bordón de los derechos patrimoniales

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.
Tercera edición: 2026
ISBN: 978-958-95795-8-9

• Autores de los textos:

Natalia Arias Puerta
Cristian Poveda Barreto

• Diseño e ilustraciones:

Tito Perilla González

• Dirección editorial:

Natalia Arias Puerta

• Editor:

Unidad Administrativa Especial
Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia
Calle 28 N° 13a 15, piso 17 Bogotá D.C.
Ministerio del Interior

• Impresor:

Imprenta Nacional de Colombia, carrera 66 N° 24-09 Bogotá. D.C.



ISBN: 978-958-95795-7-2



9 789589 579572

Bienvenidos a la aventura
creativa de

LIRA y BONGÓ

En búsqueda del
bordón de los
**Derechos
Patrimoniales**



Los seres humanos son creativos por naturaleza, esa característica les ha permitido el desarrollo y progreso del mundo como lo conocemos hoy en día, así como el surgimiento de un sin número de obras literarias, científicas y artísticas que han sido el medio para educar y divertir a todas las generaciones.

Es importante saber que esas magníficas obras están protegidas por el Derecho de Autor, que comprende un conjunto de normas jurídicas que salvaguardan el vínculo entre el autor y su obra, conocidas como derechos morales y otras que les permiten autorizar o prohibir el uso de sus obras y recibir beneficios económicos por su trabajo creativo, llamadas derechos patrimoniales.

Son estos últimos derechos a los que nos transportará esta aventura creativa, realizada a manera de cómic, por mis grandes amigos, Natalia, Cristian y Tito, la cual los invito a leer y disfrutar, mientras recorremos las hermosas regiones de Colombia y descubrimos la importancia de proteger y respetar el Derecho de Autor.

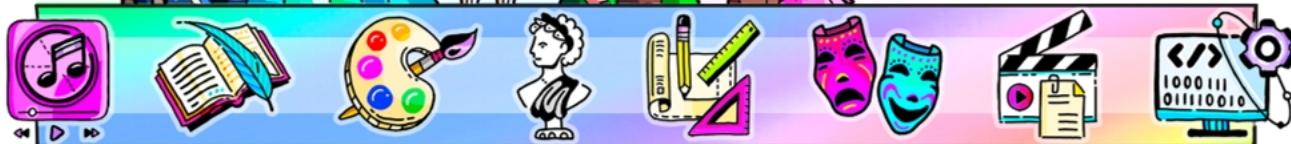
Edwin Robles Chaparro

Director General
Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

Cuando el Supremo creó la raza humana, esta comenzó a desarrollar diferentes poderes, entre ellos: el poder de amar, el poder de pensar, el poder de soñar y el poder de comunicarse, que al juntarse desarrollaron un superpoder llamado **creatividad**, el cual poseían todos los humanos.



Sin embargo, fue un grupo selecto el que aprendió a utilizar todo su potencial, conocidos como la **legión de los Autores y Artistas "AuArts"**, quienes tuvieron la capacidad de crear la **música**, la **literatura**, la **pintura**, la **escultura**, la **danza**, el **teatro**, el **cine** y el **software**; colmando a todos los reinos de gran alegría, manteniendo vivas sus historias y forjando su cultura.



Pero entre más crecía este superpoder, asimismo crecían sus desafíos, pues los mismos humanos desarrollaron inventos que permitían reproducir y distribuir las obras que esta legión iba creando, lo cual es maravilloso, sin embargo no se les daba reconocimiento ni mucho menos el dinero que las obras generaban, llevando al surgimiento de muchos conflictos que pusieron en peligro **el superpoder de la creatividad**, debilitando a los AuArts, quienes comenzaron a perder la motivación de seguir creando más obras literarias y artísticas.



Por tal motivo, el poder supremo debió enviar una guardiana conocida como **Hanna**, quien creó un escudo de protección que establecía que **el dueño de los derechos de una obra es su propio autor**, lo cual plasmó en un poderoso Libro.



Con lo que no contaba Hanna, es que si bien al comienzo funcionó esta protección, con el tiempo y los diferentes desarrollos de los humanos, las obras comenzaron a traspasar fronteras a través de un gran portal virtual, por lo que todos los AuArts tenían el temor de mostrarlas en público, pues no querían correr el riesgo que se las copiaran en otros reinos.

Todo esto llevó a que el poder supremo, para apoyar la compleja labor que tenía Hanna, convocara a un nuevo guardián, conocido como **Huvic**, quien creó un bordón de protección que le permitiría a los AuArts, **el derecho a controlar el uso de sus obras literarias y artísticas en el plano internacional y recibir un pago por ese uso**, lo cual incorporó en el gran Libro.

Escudo de los derechos morales

Bordón de los derechos patrimoniales



Fue así como Hanna y Huvic fueron conocidos como los primeros **Guardianes de la Creatividad**, quienes con el pasar de los años y de las luchas que enfrentaron, le dieron vida al **Gran Guardián de la Creatividad**, conocido como **Derecho de Autor**, que reuniría los poderes de ambos y tendría la misión de proteger los escudos de la creatividad descritos en aquel poderoso Libro, convirtiéndose en su gran escudero.



Pero con todos los desafíos que se le presentaban diariamente en esta épica labor, el Gran Guardián debió crear dos casas protectoras para salvaguardar con mayor efectividad las obras literarias y artísticas de toda la humanidad, fue así como surgieron: **La casa de los derechos morales** (escanea el código QR para conocerla) y **La casa de los derechos patrimoniales**, en la cual se centrará esta historia.



Con el tiempo se comenzaron a sumar a su lucha diferentes humanos, entre ellos dos artistas de 7 años, conocidos como **Lira y Bongó**, quienes tuvieron la genial idea de conformar una liga de superhéroes llamada: **Los Guardianes de la Creatividad**, cuya misión es enseñar al resto de los humanos, la importancia de respetar los derechos de las personas que le dan vida a la cultura a través de su creatividad.



Actualidad

Ya han pasado 8 años desde la conformación de esta Liga por la creatividad...

¡Ring!

¡Ring!

¡Wow!
¡Wow!

Bongó, debemos ir inmediatamente, tengo un mal presentimiento.

Así es Lira, algo muy malo debe estar pasando.

¡Wow!
¡Wow!

¡Oh!

Guardianes no hay mucho tiempo, es momento de que regresen a la Maloka, ¡Tenemos problemas!

¡Oh!



Maloka de la creatividad
en algún lugar de Colombia



¡Chicos! El Gran Guardián
se encuentra luchando en este
momento con una fuerza oscura
llamada Piratería.



¿Pero qué está
pasando?

¡Cuenta con nosotros
Gran Guardián!

Registro de obras

Capacitaciones

Centro Conciliación
Jurisdiccionales

Centro del
Conocimiento

Portales
Creativos

LIBRO

BONGO

Centro del
Conocimiento

Portales
Creativos

Mis guardianes,
**La casa de los derechos
patrimoniales** está siendo
atacada, voy a necesitar
de toda su ayuda.

Recuerden que los

derechos patrimoniales

son los que le conceden a los AuArts,
la posibilidad de permitir o prohibir el
uso de sus obras y recibir beneficios
económicos de éstas.



Se van a enfrentar a la misión más riesgosa y difícil, esta fuerza oscura, se expande como un virus y tiene la capacidad de camuflarse o adquirir diferentes identidades, así como el descaro de piratear las obras de la legión de los AuArts, apropiándose de todo el trabajo que ellos realizan.

● **Región Caribe:**

Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Sucre y Magdalena.

● **Región Amazónica:**

Amazonas, Caquetó, Guainía, Guaviare y Putumayo.

● **Región Insular:**

San Andrés, Providencia, las Islas de Gorgona y Malpelo.

● **Región Orinoquía:**

Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

● **Región del Pacífico:**

Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño.

● **Región Andina:**

Antioquia, Cundinamarca, Santander, Risaralda, Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Quindío, Caldas, y Huila.



Gran Guardián,
es hora de acudir a la fuerza
del mítico bordón de los derechos
patrimoniales, el cual salvaguarda
esta casa, permitiendo que los
AuArts puedan obtener beneficios
económicos por sus obras.



¡wow!

Yo siempre
creí que ese bordón
era solo una leyenda.



3 metros bajo tierra

Gran Guardián,
el bordón ha sido violentado,
le han robado las gemas
de protección.

¡Esto es más grave
de lo que creíamos! Bongó,
prepárate para viajar a la región
de la Orinoquía y Lira, tú debes
trasladarte a la región Andina.
Apenas lleguen nos volveremos
a conectar.

Libro,
deséanos mucha suerte en
esta nueva misión.

Más que suerte,
necesitarán mucha
inteligencia para derrotar
a la malvada Piratería.



MISIÓN 1

La gema multiplicadora

Derecho de reproducción



Región Orinoquía

¡Hola! Soy Bongó, hago parte de la Liga de los Guardianes de la Creatividad y vine a brindarte ayuda. ¿Cuéntame tu situación?

Hola Bongó, me llamo Miguel, soy escultor y pintor, hace poco finalicé mi última exposición con gran éxito, pero me acabo de enterar que mis obras están siendo reproducidas sin mi autorización para beneficiarse económicamente del fruto de mi trabajo.

Derecho

¡No puede ser! Esto claramente es una de las modalidades que usa la villana Piratería, lo cual atenta contra el derecho de reproducción.

¿Derecho de reproducción?
¿De qué me hablas Bongó?

Dejaré que sea el Gran Guardián de la Creatividad quien te explique este derecho.

¡Hola!

El **derecho de reproducción** es la facultad exclusiva que tienen ustedes, los AuArts o quien sea el dueño de los **derechos patrimoniales (económicos)**, de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.



¿Qué es el derecho de reproducción? (marca la opción que creas correcta)

- ☐ La posibilidad exclusiva y el **derecho** que tienen los artistas de que sus obras queden fijadas en un medio digital o físico, para ser disfrutadas por el público.
- ☐ La facultad exclusiva y el **derecho** que tienen los AuArts o quien sea el dueño de los derechos patrimoniales (económicos), de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.
- ☐ La facultad y el **derecho** que tienen los autores y artistas de que sus obras puedan ser descargadas a través de Internet, sin que se les deba pagar ninguna remuneración económica por su trabajo.



MISIÓN 2

La gema dispensadora

Derecho de distribución

Región Andina

¡Hola! Soy Lira, escuché tu llamado Julieta ¿cómo puedo ayudarte?

Hola Lira, hace un mes terminé mi primer libro, el cual fue publicado por una reconocida editorial y pronto realizará su lanzamiento, pero resulta que ya lo están vendiendo en todas las calles y semáforos de la ciudad sin mi autorización ni la de la editorial. ¿Qué hago?

Ahí está pintada nuestra archienemiga Piratería. Es un parásito, solo busca sacar provecho económico de las creaciones, no valora el trabajo de nuestros AuArts. Debemos detener a esta villana, ya que está atentando contra el **derecho de distribución**.

¡Guau! ¡Guau!

Me perdí, ¿En qué consiste este derecho Lira?

Dejemos que sea nuestro amigo Libro, quien te lo explique.

¡Quizz! ¡Quizz!

¡Hey!

El **derecho de distribución** es la posibilidad que ustedes, la legión de los AuArts, tienen para permitir que sus obras sean distribuidas mediante la venta, el alquiler o el préstamo.

Julieta, en tu caso elegiste distribuir tu libro por medio de una editorial, quien se encarga de su producción, distribución y promoción de forma legal, creando un puente entre tu como autora y los compradores, donde claramente **¡todos ganan!**

¡i!

Pero esa Piratería y sus secuaces no han creado nada, se están enriqueciendo con mi trabajo y el de otros creadores, ¡no es justo!

Así es Julieta, lamentablemente todavía son muchos los humanos que se prestan para seguirle el malvado juego a Piratería, comprando copias físicas no autorizadas de las obras o descargándolas supuestamente "gratis" de sitios manejados por esta villana, llenos de anuncios publicitarios que son trampas para quienes no les importa valorar el trabajo de la legión de los AuArts. Lo peor de todo es que la mayoría del dinero que Piratería recoge, sirve para financiar guerras, delitos y mantener a todos sus villanos felices cometiendo más infracciones a los derechos que tienen ustedes como creadores.



La primera, es que todos seamos conscientes del daño que causa esta villana, dejando de comprar en la calle copias ilegales o descargándolas de sitios piratas. Valorando y respetando el trabajo de los AuArts lograremos que Piratería pierda el juego.

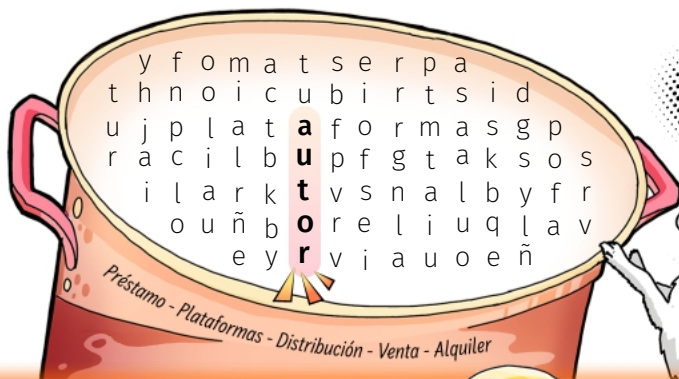
La segunda, es descubrir las palabras ocultas que dan fuerza al derecho de distribución. Nuestros amigos que están leyendo estas páginas, nos pueden ayudar:

GAME OVER

Acertijo ??

Vender, alquilar o prestar..
El derecho de distribución deberás encontrar.

Encuentra las 5 palabras relacionadas con el derecho de distribución.



¡Muchas gracias amigos!
Con la recuperación de esta importante gema, hemos debilitado a Piratería.



MISIÓN 3

La gema de la omnipresencia



Derecho de comunicación pública y puesta a disposición



Región Caribe

¡Hola Rafa! Soy Bongó de los Guardianes de la creatividad. Libro me ha enviado en tu ayuda.

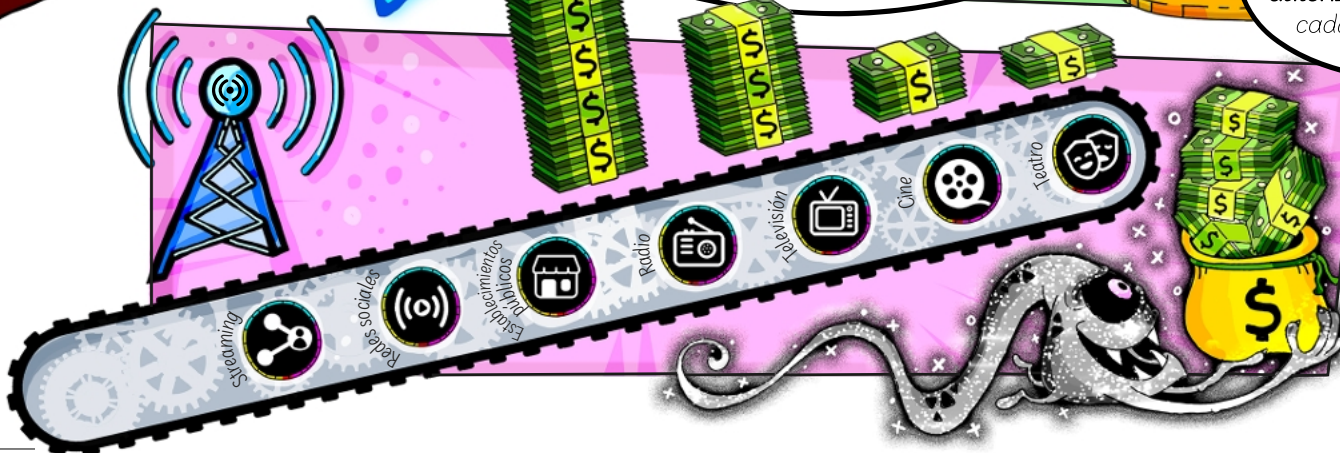
¡Qué más Bongó! Imagínate que compuse una canción muy bacana, ya la pasaron por todas las **emisoras** de mi región, incluso en otros países de latinoamérica ¡está full pegada! Pero a pesar de ser mencionado como su autor, no he recibido un solo peso por cada vez que suena y así no aguanta.

Este es un típico caso de violación al derecho de **comunicación pública y puesta a disposición**, llamaré al Gran Guardián de la Creatividad para que te explique este importante derecho.

¡Hola Rafa!

El **derecho de comunicación pública y puesta a disposición** se activa cuando una obra literaria o artística es **divulgada** a través de medios de comunicación tradicionales, digitales u otros medios que permiten a las personas tener **acceso** a ellas.

Lo correcto es que estos medios como las plataformas, las redes sociales o los lugares públicos, te pidan **autorización** y te paguen por cada vez que tu canción suene.



¡Ajá! Eso suena chévere maestros, pero es imposible saber en qué lugares o medios suena mi canción para **cobrarles** por esa comunicación pública de la que me están hablando.

¿Y si yo no quiero ser parte de ninguna de esas sociedades?

Para eso se han conformado en el mundo entero, unos grupos integrados por la legión de los AuArts, quienes a través de diferentes medios, convenios y acuerdos, realizan ese cobro y les dan un porcentaje a dichos legionarios o socios, como suelen ser llamados.

Estos grupos se conocen como Sociedades de Gestión Colectiva, porque como dice el refrán: "La unión hace la fuerza" y para un autor o artista, sería imposible saber dónde se ha realizado, se realiza o se realizará la comunicación pública de sus obras.

No habría problema Rafa, ustedes como autores o artistas, también pueden **gestionar** sus obras directamente. A esa opción se le llama Gestión Individual; pero recuerda que esas Sociedades de Gestión Colectiva se ayudan con otras sociedades en diferentes países del mundo donde se escuchan tus obras.

Regresando a tu caso, es necesario pedir refuerzos a la legión de los Legals, y a nuestros amigos del mundo exterior quienes deberán resolver el siguiente acertijo:

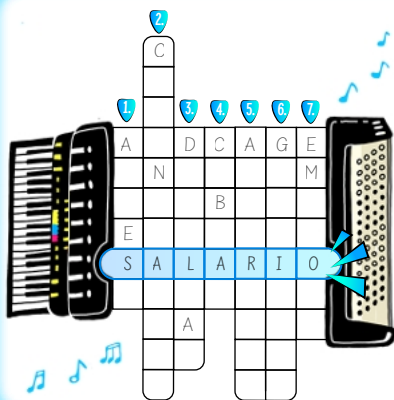
Acertijo

¿?

La comunicación pública y puesta a disposición de tu creación, te permitirá promover y ganar por tus obras sea en streaming, radio, cine o televisión.

Encuentra las 7 palabras que describen el derecho de comunicación pública y puesta a disposición.

- ▶ Para entrar yo debo tener _____
- ▶ Este derecho comienza por la palabra _____
- ▶ Antónimo de ocultar _____
- ▶ Cuando presto dinero y no me pagan, debo _____
- ▶ Para divulgar la música, el autor me debe _____
- ▶ De forma colectiva o individual, sus obras deberán _____
- ▶ A través de qué medio se difundió la canción de Rafa _____



¡Buen trabajo! La gema del derecho de comunicación pública y puesta a disposición, ha regresado al bordón. ¡Misión cumplida!



¡Ya entiendo este derecho! Lo haré valer y así debilitaré a esa Piratería.



MISIÓN 4

La gema de la metamorfosis

Derecho de transformación



Región Pacífico

Si bien Bongó pudo ayudar a Rafa, los ataques a La Casa de los Derechos Patrimoniales no paran. Ahora es Lira quien recibe otro llamado de un desarrollador de videojuegos desde la región del pacífico colombiano.



Hola Daniel, ¿Qué está ocurriendo?

¡Lira, por fin has llegado! Resulta que hace un año realicé el lanzamiento de mi primer videojuego inspirado en la cultura de los resguardos indígenas, pero me enteré que están grabando una película, cuyo guion fue una adaptación de toda la historia en la que se basa mi videojuego y no me pidieron autorización para hacerlo.

¡No puede ser! Esto es un ataque al **derecho de transformación** que tienes como el autor de dicha obra.

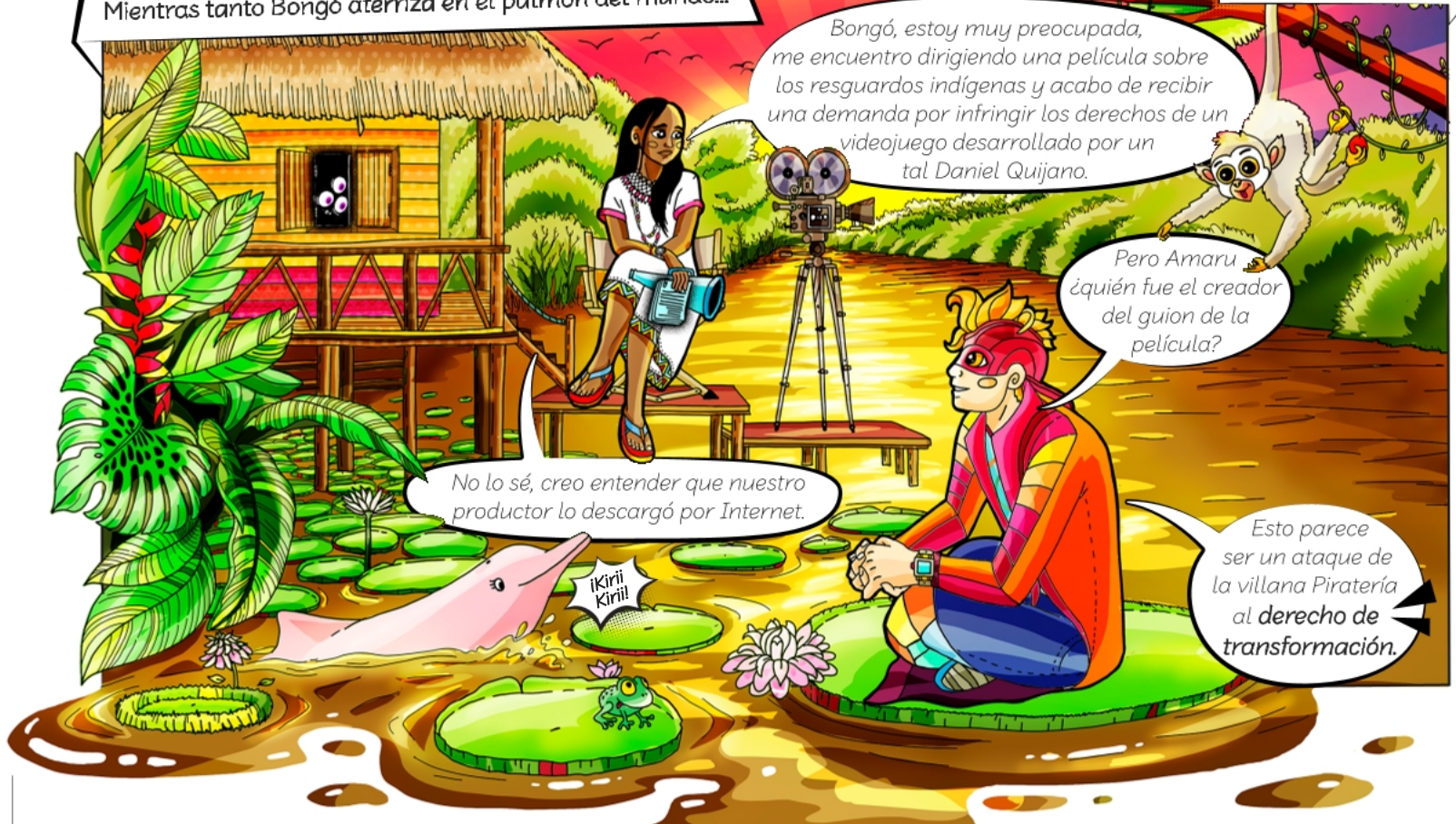
¡Cual, cual!

au



Región Amazonía

Mientras tanto Bongó aterriza en el pulmón del mundo...



Bongó, estoy muy preocupada, me encuentro dirigiendo una película sobre los resguardos indígenas y acabo de recibir una demanda por infringir los derechos de un videojuego desarrollado por un tal Daniel Quijano.

Pero Amaru ¿quién fue el creador del guion de la película?

No lo sé, creo entender que nuestro productor lo descargó por Internet.

¡Kirii Kirii!

Esto parece ser un ataque de la villana Piratería al **derecho de transformación**.



Mis AuArts, para resolver este conflicto tienen estas dos opciones gratuitas ante nuestros amigos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):

Opción 1: Acudir ante su Centro de Conciliación y Arbitraje, donde podrán dialogar y llegar a un posible acuerdo.

Opción 2: Si no hay acuerdo, Daniel podrá presentar una demanda civil ante el juzgado de la DNDA.



Centro de Conciliación y Arbitraje

Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) Bogotá D.C.

Así es Gran Guardián, la productora de la película de Amaru me dará un porcentaje de las ganancias de la misma. Lo cual quedó por escrito en un acuerdo de conciliación.



Esta fue la mejor opción. Desde ahora tendremos más cuidado con los derechos de las obras que utilicemos, como en este caso, el derecho de transformación.

¡Moechi mis guardianes! es decir, gracias en mi lengua Tikuna.



Acertijo ¿?

Traducir, compilar o adaptar, es un derecho que solo como autor puedes autorizar.

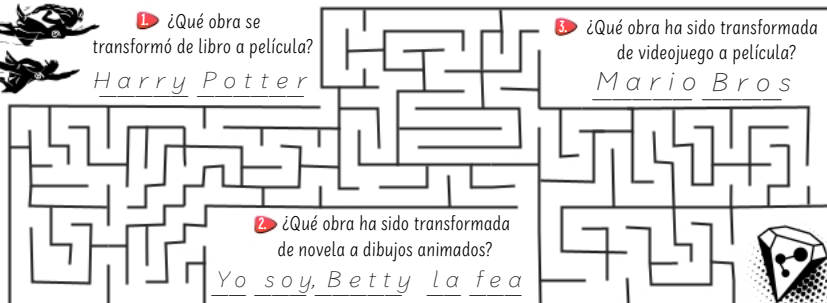


Responde las preguntas y encuentra el camino para rescatar la gema del derecho de transformación.

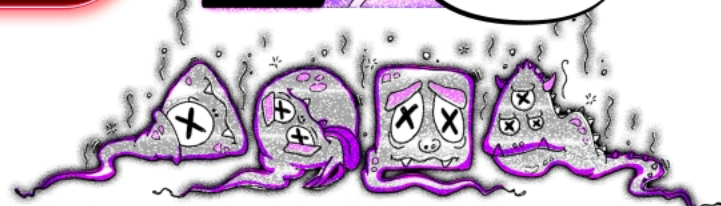
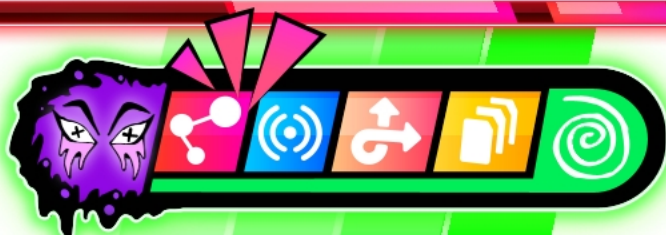
1. ¿Qué obra se transformó de libro a película?
Harry Potter

3. ¿Qué obra ha sido transformada de videojuego a película?
Mario Bros

2. ¿Qué obra ha sido transformada de novela a dibujos animados?
Yo soy, Betty la fea



Guarida de Piratería



Finalmente todos los guardianes de la creatividad y los nuevos aliados rescatan las gemas del bordón de los derechos patrimoniales y se dirigen a la Maloka de la creatividad.

Maloka de la creatividad

¡Felicitaciones mis guardianes! Con su ayuda, y la de nuestros amigos del mundo exterior, la de los Legals y el conocimiento que ya tiene la legión de los AuArts sobre sus derechos, hemos logrado recuperar las 4 gemas de nuestro bordón que protege La Casa de los Derechos Patrimoniales, frenamos a Piratería y a sus apestosos secuaces.

¡Qué emoción! además pudimos conocer lugares mágicos de nuestro país.

¡Digan AuArts!

Así es chicos ¡Somos un país de creadores!

Ya sabemos de donde sale la inspiración de los AuArts. ¡Con razón tanta creatividad!

¡Mis AuArts! Es momento de activar el bordón de los derechos patrimoniales, encontrando las palabras **ocultas** en cada misión que acabamos de cumplir. ▶▶



El _____

es el _____





de _____

del _____

Para finalizar esta aventura y formar parte de la Liga de los Guardianes de la Creatividad,
este compromiso te invitamos a firmar: Yo, _____
me comprometo a promover, proteger y respetar el Derecho de Autor.

Glosario

Además recuerda que para ser un Gran Guardián, estas claves deberás recordar:

Derechos morales

Protegen el vínculo entre el autor y su obra, por lo cual no se pueden quitar, regalar o ceder y son para siempre. Se dividen en:

Derecho de paternidad:

Reconoce al autor como creador de su obra y su nombre siempre deberá ser mencionado cuando se refieran al autor de dicha obra.



Derecho de integridad: Permite que el autor se oponga al daño, mutilación o modificación que realicen sobre sus obras.



Derecho de ineditud o divulgación: El autor es el único que puede decidir si quiere dar a conocer su obra y si desea mantenerla inédita o reservada.



Derecho de modificación: Le permite al autor utilizar cambios o correcciones a su obra antes o después de su publicación, pero deberá indemnizar (pagarle) a quienes perjudique con estos cambios.



Derecho de retiro o retracto: Les brinda la facultad a los autores de retirar su obra de circulación, aún después de haberlo autorizado, pero también deberá indemnizar (pagarle) a quienes perjudique con este retiro.



Derechos patrimoniales

Le conceden a los autores y artistas, la posibilidad de permitir o prohibir el uso de sus obras y recibir beneficios económicos de éstas. Se dividen en:



Derecho de reproducción: La posibilidad exclusiva que tienen los autores y artistas, o quien sea el dueño de los derechos patrimoniales (económicos), de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.



Derecho de comunicación pública y puesta a disposición: Cuando una obra literaria o artística es divulgada a través de medios de comunicación tradicionales, digitales u otros medios que permiten a las personas acceder a ellas.

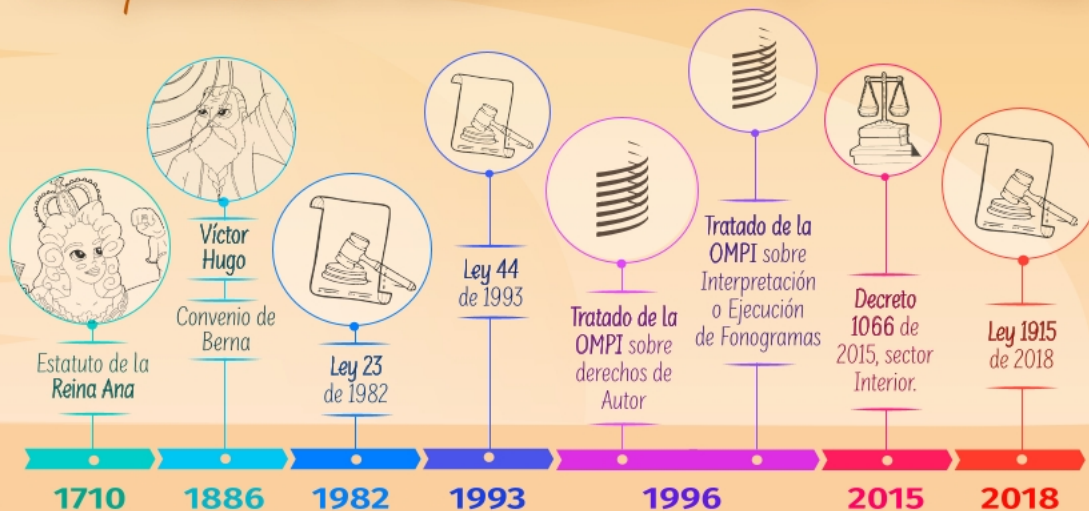


Derecho de distribución: La posibilidad que tienen los autores para permitir que sus obras sean distribuidas mediante la venta, el alquiler o el préstamo.



Derecho de transformación: Les permite a los autores, prohibir o autorizar que su obra sea transformada a través de la adaptación, traducción o arreglos.

Esta publicación se desarrolló con las siguientes normas:



Escanea este código QR y aprende jugando



Esta aventura continuará...



Misión 1

La gema multiplicadora

Derecho de reproducción



COMIC

Misión 4

La gema de la metamorfosis

Derecho de transformación



Misión 3

La gema de la comunicación pública

Derecho de comunicación pública y puesta a disposición





DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior



Contáctanos

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17.

Bogotá D.C, Colombia.

Síguenos

- @derechodeautor
- @derechodeautor
- /company/derechodeautor
- @Derechodeautorcol
- @derechodeautor
- @derechodeautor
- derechodeautorcol